

XXVI PREMIO DE ENSAYO CARMEN DE BURGOS

BASES DE LA CONVOCATORIA 2025

Primera. - Objetivos del Certamen.

La finalidad de esta convocatoria es fomentar la investigación y el conocimiento sobre mujeres, igualdad y género.

Segunda. - Condiciones de participación y presentación.

1. Podrá concurrir a este certamen personas físicas mayores de edad a título individual. Sólo se presentará una obra por autor/a.
2. Las obras se presentarán:

- Texto inédito, escrito en castellano y que no haya sido premiado anteriormente en ningún otro concurso, ni sujeto a compromiso alguno de edición. Tampoco podrán estar pendientes de fallo en cualquier otro concurso en la fecha en que finalice el plazo de presentación a éste, ni podrán ser presentadas a otro certamen hasta que éste sea fallado.
- Extensión de 80 a 100 folios, tamaño DIN A-4, a doble espacio, sólo por el anverso y debidamente encuadernado. Tipo de letra Arial 12.
- El texto impreso será presentado, además, en formato electrónico (memoria USB), mediante cualquiera de las tres siguientes modalidades: personalmente en el lugar establecido, por correo certificado o a través de una empresa de transportes.
- Se presentará por el sistema de plica, en un sobre grande que deberá contener:
 - El texto impreso, y el soporte electrónico con la obra, sin datos personales identificativos.
 - Un sobre pequeño, cerrado, que contenga fotocopia del DNI o NIE o pasaporte del/la autor/a, dirección y teléfono de contacto, y en su exterior un pseudónimo.

En ambos sobres se hará constar "XXVI Premio de Ensayo Carmen de Burgos" y el pseudónimo elegido. El/la autor/a deberá identificarse en el texto únicamente con el pseudónimo.

Tercera. - Plazo.

El plazo de admisión de los ensayos comienza con la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se cierra el día 26 de septiembre de 2025.

Cuarta. - Lugar.

Las obras se podrán presentar en la Delegación Especial de Igualdad y Familia de la Diputación Provincial de Almería, C/ Marín, Nº 1, 04003, Almería.

Aquellos participantes con envío postal, deberán acogerse a la modalidad postal de

Código Seguro De Verificación	tL6NiGVeqhsJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	19/02/2025 12:36:55	
Observaciones		Página	1/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tL6NiGVeqhsJDGkiB%2Bva1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“Certificado con acuse de recibo”, siendo los gastos de envío por cuenta de los/as participantes.

Quinta. - Premio.

Se concederá un primer premio de 3.000 euros, pudiendo quedar desierto en caso de que así lo decidiese el Jurado.

Igualmente, el Jurado podrá acordar realizar una mención especial denominada Enma Tirado a uno de los ensayos finalistas, al que se le otorgará un accésit de 1.000 euros. La cuantía de los premios asciende a la cantidad de cuatro mil euros (4.000 €), con cargo a la aplicación 4100 231 48902 “Certamen Carmen de Burgos” del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

Además del premio o premios en metálico se hará entrega de esculturas con los lemas correspondientes. Para el acto de entrega del premio será imprescindible la presencia física o por medio de videoconferencia de los/as premiados/as, según determine la Diputación Provincial de Almería.

Sexta. - Criterios de selección.

Se valorará especialmente: la calidad literaria, la perspectiva feminista, y la originalidad de la obra.

Séptima. - Jurado.

El Jurado estará compuesto por un máximo de cinco personas de reconocida trayectoria y especialistas en la materia, pudiendo formar parte una premiada en ediciones anteriores. El Jurado será designado por la Diputada Delegada Especial de Igualdad de la Diputación de Almería. El Jurado, que actuará con total libertad y discreción, realizará la propuesta de concesión del premio y mención especial en su caso. El Presidente de la Diputación Provincial de Almería resolverá mediante resolución.

El fallo del premio se hará público antes del 12 de diciembre del 2025, comunicándose con posterioridad la fecha de entrega.

La composición del Jurado y su fallo, se publicará, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

En lo no previsto expresamente, el funcionamiento del Jurado se ajustará al dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Resolución del Presidente que pone fin a la vía administrativa será recurrible ante la Jurisdicción Contenciosa –Administrativa en el plazo de dos meses y, potestativamente con carácter previo, en vía administrativa, mediante el recurso de reposición previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	tL6NiGVeqhsJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	19/02/2025 12:36:55	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tL6NiGVeqhsJDGkiB%2Bva1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Octava. - Pago del Premio.

El abono se realizará, tras la firma del contrato y declaración responsable, mediante transferencia bancaria a la cuenta que designen las personas premiadas. En todo caso, las dotaciones económicas estarán sujetas a las correspondientes retenciones de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas y demás normativa tributaria.

El importe del premio y accésit, en su caso, retribuye la cesión de los derechos de edición de las obras ganadoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Almería (Boletín Oficial de la Provincia nº 231 de 2 de diciembre de 2021), para optar al premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena. - Derecho de Explotación de la Obra.

El/a autor/a de la obra ganadora y accésit, en su caso, en el XXVI Premio de Ensayo “Carmen de Burgos”, suscribirán los correspondientes contratos y cederán en exclusiva el derecho de explotación de las mismas a la Diputación Provincial de Almería de conformidad con la legislación de Propiedad Intelectual vigente. La cesión en exclusiva será por un periodo de tiempo de 8 años. Quedarán reservados también, los derechos de traducción para la edición en todos los idiomas. Los ensayos premiados deberán adaptarse a las normas de publicación indicadas por la Diputación de Almería.

Décima. - Trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados tras la publicación del fallo del Jurado y antes del 8 de marzo de 2026. Para ello, atendiendo a la modalidad de presentación del ensayo, se requerirá el resguardo que se le entrega en la recepción del mismo, el justificante del certificado de correos o de la empresa de transportes o cualquier otro medio acreditativo de su presentación o autoría. Transcurrido dicho plazo, éstos pasarán a formar parte del fondo bibliográfico del servicio de igualdad de la Diputación de Almería.

Undécima. - Consentimiento y protección de datos de carácter personal.

Las personas participantes en este certamen consienten que los datos personales aportados, de conformidad con la normativa de protección de datos personales, serán objeto de tratamiento en la actividad PREMIOS Y CONCURSOS bajo la responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE CONVOCATORIAS DE PREMIOS Y CONCURSOS QUE REALIZA LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO. [Más información sobre protección de datos personales](#) en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Código Seguro De Verificación	tL6NiGVeqhsJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	19/02/2025 12:36:55	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tL6NiGVeqhsJDGkiB%2Bva1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Duodécima. - Publicación.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) esta convocatoria y la información requerida.

La BDNS dará traslado al BOP de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Una vez que la BDNS tenga constancia de la publicación del extracto, en todo caso, transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del diario oficial, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Almería. Simultáneamente será publicada en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la Web de la Diputación de Almería.

Decimotercera. - Aceptación de las bases.

La participación en este certamen implica la total aceptación de las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier incidencia no prevista en ellas.

Código Seguro De Verificación	tL6NiGveqhsJDGkiB+va1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia	Firmado	19/02/2025 12:36:55	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tL6NiGveqhsJDGkiB%2Bva1Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			